Veinte marauedis

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y OCHO.

Fernandez de Santo Dom.o = D. Juan Joseph de Ypez D.n = D. Juan de Vivero = y D.n Juan Baptista [illegible] Rexidores y acordaron lo siguiente

fee de citar.on — En este ayuntamiento entro Joseph Franco portero de Sala y certifico haver citado a los cavalleros Rex.s q. [illegible] ser havidos

Para librar sobre el may.mo 1721 r.s y 16 mrs. por quenta de mayor cantidad = — Yo el Scrivano hize notorio a esta ciudad como la ciud.d que se havia mandado hazer por el cavildo de diez del corriente lo q. era para librarse sobre el mayordomo de propios los cinco mil setecientos noventa y seis reales y quatro mrs. para la que havian ymportado los xergones y mantas para la Guarnicion de Napoles segun la cuenta dada por el dho mayordomo = y entendido por esta ciudad acordo se libre por aora sobre el dho mayordomo mil setecientos y veinte y un r.s y diez y seis mrs. vellon y los quatro mil setenta y quatro r.s y dos mrs. se libraran en adelante respecto de no haver caudal por aora en poder del dho mayordomo mas que el referido =

Orden y sui de hen.o se despacho el libram.to que se manda doy fee =

Lic. D. Pablo de Agüera

Garbia

Antonio Mathias de Aguirre

24.1

Ordin.o — En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena en veinte y quatro dias del mes de hen.o año de mil setez.os [illegible] se juntaron a cavildo ordin.o los señores D. Pablo de Ayuso y Garvia corr.or y Subdelegado [illegible] = D.n